

Circular número: SFP/0006/2022.
Asunto: Suspensión de oficios de
comisión de vehículos del Poder
Ejecutivo.

Villahermosa, Tabasco; a 06 de abril de 2022.

CC. Secretarios, Directores Generales,
Directores y Coordinadores de las dependencias, órganos desconcentrados
y entidades paraestatales de la administración pública estatal.
P r e s e n t e s .

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 43 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 6, 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, numeral 84 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente y en cumplimiento a los principios contemplados en el artículo 3, párrafo segundo de la Ley Orgánica citada; con motivo de celebrarse durante el periodo del 14 al 17 de abril de 2022, la denominada semana santa o semana mayor para evitar el mal uso de las unidades oficiales en el citado periodo, los servidores públicos que hagan uso o tengan bajo su resguardo un vehículo oficial deberán sujetarse a las siguientes disposiciones de observancia y cumplimiento obligatorio:

I.- Quedan sin efectos los oficios de comisión de vehículos oficiales durante los días jueves 14, viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de abril del año en curso.

II.- Por lo anterior, las unidades del parque vehicular del poder ejecutivo del estado, deberán permanecer resguardadas desde las 15:00 horas, del día 13 de abril del presente año, en sus instalaciones o áreas destinadas para tal fin.

III.- Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la administración pública estatal, que requieran el uso de vehículos en el citado periodo para desarrollar operativos, actividades o servicio, por excepción propia de su programa de trabajo, justificándolas plenamente, especificando los lugares y horarios donde se llevarán a cabo. No se aceptarán justificaciones en las cuales solo mencionen actividades en diversos municipios, los que determine los titulares, etc.). Para lo cual, deberán solicitar a través de los titulares o de las direcciones administrativas, la autorización correspondiente a la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, remitiendo una relación de las unidades respectivas, en la que se describan las características (marca, tipo, color y modelo), placas, nombre del resguardante o del servidor público comisionado, categoría y área de adscripción, anexando copia de la licencia de conducir vigente y original de la carta responsiva firmada por la persona comisionada y responsable del buen uso del vehículo en que se llevará a cabo las actividades encomendadas, documentos indispensables para la autorización del mismo, a más tardar el día lunes 11 de abril del presente año, en horario de 08:00 a 15:00 hrs, para previo análisis de la información proporcionada. Posterior a esa fecha no se recibirá solicitud alguna.

IV.- Valorada la información proporcionada, la Secretaría determinará por escrito los vehículos autorizados para circular. En su caso, solo se autorizará un vehículo por servidor público.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Pasco Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80

V.- Se realizarán verificaciones al parque vehicular en los estacionamientos e instalaciones de la administración pública estatal, o en los lugares asignados para su resguardo, por lo tanto, los titulares deberán proporcionar todas las facilidades necesarias para que se permita el acceso al personal comisionado para tal efecto, también se llevarán a cabo operativos de verificación de vehículos oficiales dentro de la circunscripción territorial del estado de Tabasco.

VI.- Los servidores públicos de la administración pública estatal, deberán abstenerse de cualquier conducta que implique incumplimiento a estas disposiciones, a efecto de evitar sanciones administrativas de conformidad con el artículo 7 fracción I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las que resulten aplicables.

Quedan excluidos de las medidas antes citadas, las unidades vehiculares que por funciones propias de la operatividad y naturaleza del servicio tengan la necesidad de circular como son las radio patrullas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Policía Estatal de Caminos, ambulancias, unidades de emergencias y primeros auxilios de la Secretaría de Salud, ambulancias y carrozas del Instituto de Seguridad Social del Estado y DIF-Tabasco, así como los utilizados en operativos del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco y los de la Secretaría de la Función Pública, que supervisarán el cumplimiento de estas disposiciones.

Seguro de su colaboración y la de su equipo de trabajo para difundir la presente a todas y cada una de las direcciones que integran su entidad y cumplir con la normatividad referida, hago propicia la ocasión para saludarlos cordialmente.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Mtro. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública

C.e.p.- C. Carlos Manuel Merino Campos.- Gobernador del Estado de Tabasco.- Para su superior conocimiento.- Ciudad
C.e.p.- Dr. Guillermo Arturo del Rivero León.- Secretario de Gobierno.- Para su conocimiento.- Ciudad
C.e.p.- Lic. Hernán Bermúdez Requena.- Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su conocimiento.- Ciudad
C.e.p.- Arq. Julissa Riveroll Ochoa.- Directora General de la Policía Estatal de Caminos.- Para su conocimiento.- Ciudad
C.e.p.- Archivo/Minutario

Revisó

Dr. Esmelín Suárez Oropeza
Director General de la Unidad de
Verificación e Investigación
Gubernamental

Responsable de la Información

Dr. Esmelín Suárez Oropeza
Director General de la Unidad de
Verificación e Investigación
Gubernamental

Elaboró

Lic. Santiago Montero Jerónimo
Jefe de Departamento de Control de Vehículos
Oficiales

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80